



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Oficina del Contralor

Derogada por la Carta Circular OC-20-22 del 17 de abril de 2020.

Yesmín M. Valdivieso
Contralora

**Carta Circular
OC-19-12**

Año Fiscal 2018-2019
29 de abril de 2019

Gobernador; presidentes del Senado de Puerto Rico y de la Cámara de Representantes; senadores; representantes; secretarios de Gobierno; directores de organismos de las tres ramas del Gobierno de Puerto Rico, incluidas las corporaciones públicas; alcaldes; presidentes de legislaturas municipales, de corporaciones especiales municipales y de juntas directivas; directores ejecutivos de las áreas locales de desarrollo laboral; auditores internos; contadores públicos autorizados; y otras entidades auditadas por la Oficina del Contralor¹

**Asunto: Certificación sobre el Cumplimiento de la
Ley 273-2003 para el año fiscal 2017-18**

Estimados señores y señoras:

En la *Carta Circular OC-15-21, Guías que deben observar los funcionarios de las entidades y los auditores externos para cumplir con la Ley 273-2003, Ley de Normas Contractuales sobre Independencia en las Auditorías Externas*, según enmendada, se impartieron las instrucciones para el envío de los documentos relacionados con esta *Ley*.

Esta *Carta Circular* se emite para recordar a los funcionarios principales de las entidades que deben completar el *Formulario OC-DA-123, Certificación de Cumplimiento de la Ley 273-2003, según enmendada; y de Notificación de Envío de Cartas de Recomendaciones (Management Letters), Informes de Auditoría, Estados Financieros Auditados y Otros*, correspondiente al año fiscal 2017-18. Una vez completado el *Formulario*, deben digitalizarlo y remitirlo junto con los documentos requeridos, mediante la aplicación de *Certificaciones Anuales de la Oficina del Contralor*.

¹ Las normas de la Oficina prohíben el discrimen por cualquier motivo prohibido por ley. Para propósitos de esta *Carta Circular*, se debe entender que todo término utilizado para referirse a una persona o puesto es sin alusión a géneros.

Carta Circular OC-19-12

Página 2

29 de abril de 2019

En el *Manual de la Aplicación Certificaciones Anuales de la Oficina del Contralor* se establecen las instrucciones para remitirlos. El *Formulario*, la aplicación y el *Manual* están disponibles en nuestra página en Internet: www.ocpr.gov.pr, en la sección *Contraloría Digital/Certificaciones Anuales de la Oficina del Contralor*.

La fecha límite para remitir el *Formulario* y los documentos es el **31 de mayo de 2019**. Los que no se reciban según lo establecido, serán devueltos a la entidad que lo emite. La entidad debe retener el original del *Formulario* y de los documentos relacionados para futuras auditorías o cuando sean solicitados por nuestros auditores.

Para información adicional, pueden comunicarse a la División de Registros Públicos por el (787) 754-3030, extensión 2603, o por el correo electrónico: Ley273@ocpr.gov.pr.

Esta *Carta Circular* deroga la *Carta Circular OC-18-17* del 2 de abril de 2018.

Mejorar la fiscalización y la administración de la propiedad y de los fondos públicos es un compromiso de todos.

Cordialmente,


Yesmín M. Valdivieso

Derogada por la Carta Circular OC-20-22 del 17 de abril de 2020.